SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACION DE: **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS"**, PARA EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **"SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025"**, EVENTO DE CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **"SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V."** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR EL **C. HÉCTOR RAÚL SOLTERO SANTIAGO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social

I.3 Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán,** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024**, realizada al amparo de lo establecido en los

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1.1. fracción 1.1. inciso a) del Manual de Contratación y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a solicitud del área Contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número
/2025/ 151 / DSGN251724210009
SUMINISTRO
Lo anterior, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 55, 55 bis, 60 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) , los numerales 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 y 104 de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **20 de Diciembre del 2024**, así como el **Acta de Rectificación del Fallo**, del **30 de Diciembre del 2024**, suscritas por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

I.6 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062421**, con número de solicitud **0000030718-2025**, de fecha 28 de noviembre del 2024, con Validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2025, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número 30,339 Libro 459, de fecha 10 de septiembre del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Martín Echeverri González, Notario Público número 37 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, denominada **"SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es la compraventa e importación de todo tipo de maquinaria, refacciones y equipos para artes gráficas e impresión en todas sus modalidades y tipos, así como celebrar cualquier clase de contratos con la administración pública sea federal, local o municipal, relacionadas con el objeto social; entre otras., inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 46294-17 de fecha de registro 14 de enero del 2005.

II.2 El **C. HÉCTOR RAÚL SOLTERO SANTIAGO**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número 64,954, Volumen 1104, de fecha 10 de Septiembre del 2019, otorgada ante la fe de la Maestra en Derecho Evelyn del Rocío Lechuga Gómez, Notario Público número 15, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DIRECCIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y artículo 19, fracción VII del Reglamento de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se signa con el número /2025/ 151 / DSGN251724210009
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SID040910GSA.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Boulevard García de León 980, Colonia Nueva Chapultepec Sur, C.P 58280 de la Ciudad de Morelia, Michoacán** Teléfonos: [redacted] y [redacted] correo electrónico [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de**"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS"**, PARA EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **"SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025"**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA — IMSS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Nivel Delegacional Conforme a la Estructura Orgánica Básica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número /2025/ 151 / DSGN251724210009
MICH/SJUROC/ SUMINISTRO
La presente intervención no prejuzga sobre la viabilidad técnica, económica y jurídica de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo a ejercer es por la cantidad de **$310,344.83 (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$49,655.17 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.),** que hacen un total de **$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **$775,862.07 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$124,137.93 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.),** que hacen un total de **$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(PESO MEXICANO)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de: **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS"**,PARA EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **"SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son de conformidad al:

Anexo Tres (3) "Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR",** conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato; número de ID de pedido-recepción; número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, positiva y vigente firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta de anexo 3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200,

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con fecha 15/01/2025 en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registra con el número /2025/ 151 / DSGN251724210009 consecuencia se registra con el número administrativa responsable del mismo. En
MICH/AJSJDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado realizada, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, mismas que deberán ser vigentes y positivas.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la

AVA

convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Los equipos propuestos deberán contar con un contador automático de procesamiento de hojas para su conteo mensual y programable para clave o número de identificación personal (N.I.P.) para los diferentes usuarios del INSTITUTO.

La totalidad de los equipos deberán operar con papel bond de 36 kg. de cualquier marca, y aceptar por lo menos originales tamaño: carta y oficio a excepción del centro de fotocopiado y almacén delegacional, en los cuales deberán procesar como mínimo reducción de papel para computadora (14.5 x 11 pulgadas) a tamaño carta.

Se requieren equipos de fotocopiado de uso multifuncional es decir que aparte de esta función principal puedan escanear e imprimir al mismo tiempo sin el menor problema, cuya velocidad de copiado observe rangos similares a lo siguiente:

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

CLASIFICACIÓN DE EQUIPOS	VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN
Tipo "A"	De 20 a 30 ppm
Tipo "B"	De 30 a 50 ppm
Tipo "C"	De 60 a 135 ppm

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero del 2025** y **hasta el 31 de Diciembre del 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRTO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y

cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá remitirse a las señaladas en el Anexo Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible,** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina. **Anexo Cinco (5)**

AVA

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS Y CONVENIOS JURÍDICOS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional en Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, a través de la unidad administrativa responsable del mismo. En relación con el número /2025/ 151 / DSGN251724210009
MICH/JSJNYC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que sustenta la misma, por lo que no podrá considerarse que existe pronunciamiento sobre dichos aspectos, ni sobre las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área contratante, en el Oficio de Comisión de Asesoría Jurídica Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número /2025/ 151 / DSGN251724210009
MICH/SJDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos contractuales, datos técnicos y económicos, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL **INSTITUTO**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL **PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los bienes no entregados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la entrega de bienes de los Términos y

AVA

Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTORÍA JURÍDICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número **MICH/SJDC/ SUMINISTRO /2025/ 151 / DSGN251724210009**

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones establecidos en el mismo, así como la suficiencia presupuestal, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los arcos requeridos, técnicas y/o contratantes

AVA

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL**

AVA

IMSS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos en el ámbito de su competencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En cumplimiento al numero
/2025/ 151 / DSGN251724210009
MICHIHUIDO SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los montos considerados en el presente instrumento, ni de las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **" EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **" EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **" EL INSTITUTO"**;
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **" EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Unidad Jurídica, emitido mediante el Acuerdo ... del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número /2025/ 151 / DSGN251724210009
MICHAUACÁN SUMINISTRO
La suscripción del presente, sin prejuzgar sobre el cumplimiento de términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requirentes; técnicas y/o contratantes.

determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **" EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **" EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

AVA

Para cualquier caso no previsto, "**EL PROVEEDOR**" exime expresamente a " **EL INSTITUTO**" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **02 de Enero del 2025,** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el otro en poder de **"EL INSTITUTO"**.

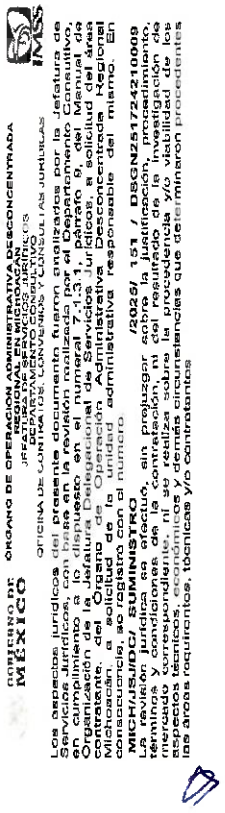

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR:
"EL INSTITUTO"

De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [redacted]

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
Jefe del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
R.F.C.: [redacted]

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

"SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V."
R.F.C.: SID040910GSA

C. HÉCTOR RAÚL SOLTERO SANTIAGO
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE: **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS"**, PARA EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **"SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025"**, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA EMPRESA DENOMINADA **"SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V."** EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y LINEAMIENTOS JURÍDICOS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número /2025/ 151 / DSGN251724210009

MICH/SJ/DC/ SUMINISTRO.

La revisión jurídica realizada, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento técnicos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

Anexo Uno (1)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000030718 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0017	Delegación Michoacán
	DSG	División Servicios Generales
	17030022	M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 28/11/2024 Fecha Validación: 28/11/2024

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	900,000.00	42062421	33602 Otros servicios comerciales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 900,000.00
NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

Cadeño Rafael

Autorizó
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0017 **No. SOLICITUD:** 0000030718 **FECHA SOLICITUD:** 28/11/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062421	100902	17	170101	N/A	01/01/2025	50,000.00
2	42062421	100902	17	170102	N/A	01/01/2025	60,000.00
3	42062421	100902	17	170103	N/A	01/01/2025	155,000.00
4	42062421	100902	17	170104	N/A	01/01/2025	30,000.00
5	42062421	100902	17	170202	N/A	01/01/2025	15,000.00
6	42062421	100902	17	170203	N/A	01/01/2025	70,000.00
7	42062421	100902	17	170401	N/A	01/01/2025	5,000.00
8	42062421	100902	17	170501	N/A	01/01/2025	200,000.00
9	42062421	140100	17	179001	N/A	01/01/2025	315,000.00
TOTALES							900,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Dos (2)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones tecnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapeuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del COA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DE LA UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DE RÉGIMEN ORDINARIO Y DEPENDENCIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN,

UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	UNIDAD	LOCALIDAD	No. EQUIPOS FOTOCOPIADO	No. DE EQUIPOS DUPLICACION	MÍNIMO DE COPIAS	MÁXIMO DE COPIAS
170501	100902	HGR 1	CHARO	3	1	620,690	1,551,724
170202	100902	HGZ 2	ZACAPU	1	1		
170102	100902	HGZ 4	ZAMORA	1	1		
170101	100902	HGZ 8	URUAPAN	1	1		
170203	100902	HGZ 12	LAZARO CARDENAS	1	1		
170103	100902	HGZ 83	MORELIA	1	1		
170104	100902	HGZ 86	URUAPAN	1	1		
179001	140100	SEDE DELEGACIONAL	MORELIA	20	1		
TOTAL DELEGACIONAL REGIMEN ORDINARIO				29	8	620,690	1,551,724

CLASIFICACIÓN DE EQUIPOS	VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN
Tipo "A"	De 20 a 30 ppm
Tipo "B"	De 30 a 50 ppm
Tipo "C"	De 60 a 135 ppm

- CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS.

a) PROPORCIONAR LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN SOLICITADOS, ASÍ COMO EL PAPEL QUE SE HAYA CONSUMIDO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, TENIENDO UNA DOTACIÓN INICIAL QUE PERMITA LA OPERACIÓN LA CUAL SERÁ DETERMINADA POR EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD. TÓNER, MÁSTER Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPO.

b) LAS FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORES NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE TRES AÑOS CON RESPECTO A SU FECHA DE FABRICACIÓN O ENSAMBLADO Y DEBEN SER DE OPERACIÓN CON TECNOLOGÍA DIGITAL E IMPRESORA A LÁSER, CON FUNCIONALIDAD DE ESCANEO ES DECIR MULTIFUNCIONALES, PARA LO CUAL DEBERÁ DE ACREDITARSE CON COPIA DE LAS FACTURAS DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA CADA UNIDAD MÉDICO-ADMINISTRATIVA DEBIENDO RELACIONARSE Y SER PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EN EL ENTENDIDO QUE DEBE DE SER EL MISMO EQUIPO QUE

ANEXOS
Oficina de Contratos

ENTREGUE Y ESTÉ OPERANDO EN CADA SERVICIO, DE CONSTATARSE LO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

c) LOS EQUIPOS PROPUESTOS DEBERÁN CONTAR CON UN CONTADOR AUTOMÁTICO DE PROCESAMIENTO DE HOJAS PARA SU CONTEO MENSUAL Y PROGRAMABLE PARA CLAVE O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (N.I.P.) PARA LOS DIFERENTES USUARIOS DEL INSTITUTO

d) LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS DEBERÁN OPERAR CON PAPEL BOND DE 36 KG. DE CUALQUIER MARCA, Y ACEPTAR POR LO MENOS ORIGINALES TAMAÑO. CARTA Y OFICIO A EXCEPCIÓN DEL CENTRO DE FOTOCOPIADO Y ALMACEN DELEGACIONAL, EN LOS CUALES DEBERÁN PROCESAR COMO MÍNIMO REDUCCIÓN DE PAPEL PARA COMPUTADORA (14.5 X 11 PULGADAS) A TAMAÑO CARTA.

e) SE REQUIEREN EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DE USO MULTIFUNCIONAL ES DECIR QUE APARTE DE ESTA FUNCIÓN PRINCIPAL PUEDAN ESCANEAR E IMPRIMIR AL MISMO TIEMPO SIN EL MENOR PROBLEMA, CUYAS CARACTERÍSTICAS CUMPLAN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES.

Equipo Multifuncional Tipo "A"

EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Pequeño
TECNOLOGÍA	Laser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MINIMA (GB)	1
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	1
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	25-35 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo.
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac, OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	10,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELECTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL 5, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestion de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresion con

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

	P/N
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 21 a 40 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 1,000
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	24 bits, Escala de Grises 8 bits
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACION A USB	Si
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRONICO	Si
CONTROLADOR DE ESCANER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACION	Tamaño Carta y Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
GABINETE CON RUEDAS	Requerido
KIT INICIAL DE IMPRESION	Ver tablas de kits iniciales

Equipo Multifuncional Tipo "B"	
EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Mediano
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	1
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	1
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	30-50 paginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac, OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	500 Hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESION MENSUAL RECOMENDADO	25,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESION	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MOVIL	Si
FUNCIONES DE GESTION Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con P.N.
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 21 a 40 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 1,000

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	24 bits, Escala de Grises 8 bits
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Si
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	SI
CONTROLADOR DE ESCANER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
GABINETE CON RUEDAS	Requerido
VIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales

Equipo Duplicador Tipo "C"

EQUIPO	Duplicador
GRUPO DE TRABAJO	Grande
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	N/A
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	N/A
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	60-135 páginas por minuto (6 Pasos)
FUNCIÓN DE AMPLIAR Y REDUCIR	Requerido
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo, IEEE802.3U, TCP/IP, NETBUI
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac, OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA DE PAPEL	100 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo.
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	400,000 impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	N/A
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
GABINETE CON RUEDAS	Requerido

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tabla de kits iniciales

Nota: Los equipos multifuncionales realizaran funciones de fotocopiado y Digitalización.

EN CASO DE SER NECESARIO INCREMENTAR O DECREMENTO EN EL NUMERO DE EQUIPOS, SE DEBERÁ ÚNICAMENTE INFORMAR AL PROVEEDOR, SIN NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, ÚNICAMENTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ VÍA OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR DEL SERVICIO

SE ENTENDERA POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NUMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO
EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN DEBERÁ ESTAR PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS

POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON SU PROPUESTA TECNICA, CATÁLOGO O MOSAICO FOTOGRAFICO DE LOS MODELOS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA SU INSTALACIÓN.

- LAS DUPLICADORAS DEBERÁN TENER UN RANGO DE PRODUCIR ENTRE 60 Y 135 DUPLICACIONES POR MINUTO, ASÍ COMO LA FUNCIÓN DE AMPLIAR Y REDUCIR ADEMÁS DE QUE TRABAJE A BASE DE TINTA Y MÁSTER, CON CALIDAD SUPREMA

- LOS LICITANTES DEBERÁN INFORMAR ADEMÁS, EL NÚMERO DE FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORES DISPONIBLES EN FORMA ADICIONAL (COMO SOPORTE TÉCNICO QUE DEBERA SER EL 10% DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS DEMANDADOS), LO CUAL DEBERÁ DE ACREDITARSE CON COPIA DE LAS FACTURAS DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, DEBIENDO DE RELACIONARSE Y SER PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA EFECTUAR SUSTITUCIONES E INCREMENTOS A LA CANTIDAD DE MÁQUINAS QUE INSTALARÁ EN CASO DE GANAR LA LICITACIÓN, DE ACUERDO A LO SOLICITADO

- LOS INSUMOS O MATERIALES NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS, DEBERA SER POR CUENTA DEL LICITANTE GANADOR SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, QUIEN DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TECNICA UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA TODOS LOS EQUIPOS Y DEBERÁ OTORGARLO CUANDO MENOS 4 VECES AL AÑO

- PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR UN CALENDARIO DE SERVICIOS POR CADA EQUIPO JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ENTREGANDO AL TERMINO DE LOS MANTENIMIENTOS COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD A LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- EL PERSONAL DE REPARTO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR, DEBERÁ PORTAR UNIFORME E IDENTIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ANEXOS
Oficina de Contratos

- EL COSTO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS POR REUBICACIÓN, SUSTITUCIÓN, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN INICIAL, SERÁ A CARGO DEL PROVEEDOR TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO Y CONTARÁ CON UN TIEMPO DE 72 HORAS COMO MÁXIMO PARA EFECTUAR EL MOVIMIENTO.

- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RETIRAR LOS EQUIPOS QUE POR FALLAS TÉCNICAS YA NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS USUARIAS Y/O INSTRUCCIÓN EXPRESA DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, EN UN LAPSO NO MAYOR A 72 HORAS DE HABERSE EFECTUADO EL REPORTE Y SUSTITUIRLOS POR EQUIPOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA

- "EL PROVEEDOR", OTORGARÁ MANUAL Y/O GUÍA DE USO DE LOS EQUIPOS EN IDIOMA ESPAÑOL, A PETICIÓN POR ESCRITO DE LA O LAS UNIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN

- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RETIRAR LOS CARTUCHOS VACÍOS DE TÓNER Y DEMAS RESIDUOS TÓXICOS QUE SE GENEREN, ASÍ COMO LAS REFACCIONES QUE SUSTITUYAN LOS TÉCNICOS POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.

- SER UNA EMPRESA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONE.

- EL LICITANTE GANADOR SE COMPROMETERÁ A INICIAR EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES AL DÍA SIGUIENTE DE HABER INICIADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- EL LICITANTE DEBERÁ DE UTILIZAR DENTRO DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ESTE OOAD EN MICHOACÁN, LAS MEDIDAS PROTOCOLARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV19

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación

Argumentación
NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO

limita la libre participación, concurrencia y competencia economica.
Argumentación: NO APLICA
d)) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta
Argumentación: NO APLICA
e) Normas Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente
Argumentación: NO APLICA
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratacion.

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales
SERVIDOR PUBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD
CON EL NUMERAL 5.3.1 DE LAS PBL´S

C.D. Sergio [illegible]
Elaboró

Ing. Alejandro [illegible] Carco
Revisó

ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS

TERMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

A PARTIR DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Servicio de Fotocopiado y Duplicado para el Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS Michoacán, para ejercer del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2025.

EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADOS EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEBIDAMENTE PLASMADOS EN EL ANEXO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	UNIDAD	LOCALIDAD	No. EQUIPOS FOTOCOPIADO	No. DE EQUIPOS DUPLICACION	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD	DOMICILIO
170501	100902	HGR 1	CHARO	3	1	L.A.E. Cristina Soledad Ambriz Suarez	Av. Bosques De Los Olivos No. 101 Comunidad La Goleta Charo, Michoacan C.P. 61301
170202	100902	HGZ 2	ZACAPU	1	1	L.A.E. Perla Fabiola Cordova Perez	Salvador Allende No. 100, Colonia Centro, C.P. 58600, Zacapu, Michoacán
170102	100902	HGZ 4	ZAMORA	1	1	L.A.E. Edgar Alan Saldaña Espinoza	Av. Madero Y Paseo De Los Almendros Col. La Luneta, Zamora, Michoacán C.P. 59690
170101	100902	HGZ 8	URUAPAN	1	1	Lic. Hector Lpoez Barrera	Calz. Benito Juarez S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán C.P. 60050
170203	100902	HGZ 12	LAZARO CARDENAS	1	1	Lic. Luis Fernando Galeana Medina	Av. Lázaro Cárdenas No. 154, Lázaro Cárdenas, Michoacán C.P. 60950
170103	100902	HGZ 83	MORELIA	1	1	Ing. Jose Ulises Reyes Guillen	Av. Camelinas No. 1935, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán
170104	100902	HGZ 86	URUAPAN	1	1	Ing. Valentin Ortega Rodriguez	Boulevard Industria No. 5274 Col. San Rafael C.P. 60137 Uruapan Michoacan
179001	140100	SEDE DELEGACIONAL	MORELIA	20	1	Ing Alejandro Ochoa Garcia	Av. Madero Poniente No. 1200 Col. Cento cp. 5800 Morleia Michoacan
TOTAL DELEGACIONAL REGIMEN ORDINARIO				29	8		

EL SERVICIO ESTARÁ DETERMINADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN LA PARTIDA, SE PODRÁN INCREMENTAR O DECREMENTAR LAS UNIDADES Y SUMINISTROS SIN NECESIDAD DE REALIZAR MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

PROPORCIONANDO AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CONSTANCIA ESCRITA DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS DE CADA UNO DE LOS DOMICILIOS INDICADOS, DEBERÁ INCLUIR NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CONTROL DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO QUIEN SERÁ QUIEN RECIBE EL EQUIPO A ENTERA SATISFACCIÓN, MÁXIMO EL DECIMOTERCERO DIA HÁBIL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

EN EL ENTENDIDO QUE POR CADA DÍA DE ATRASO TANTO EN LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS COMO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DIARIO SOBRE LA CANTIDAD TOTAL DE COPIAS O DUPLICACIONES DETERMINADAS EN UN MES POR LA UNIDAD MEDICA Y NO MEDICA DE ESTE OOADRM.

ANEXOS
Oficina de Contratos

TERMINOS Y CONDICIONES

. LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, SERÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS HÁBILES, LOS CUALES INICIAN A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025, ASÍ MISMO, LA PRIMERA DOTACIÓN DE LOS INSUMOS SERÁ CORRESPONDIENTE A DOS VECES SU PROMEDIO MENSUAL TANTO PARA FOTOCOPIADO COMO PARA DUPLICACIÓN; DICHA DOTACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE TAMBIÉN DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO, LO ANTERIOR APLICARÁ EN LOS DOMICILIOS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA TABLA DE DIRECCIONES Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES, DE ESTE DOCUMENTO. EN LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE CADA MES EL PROVEEDOR ENTREGARA LOS INSUMOS A REPOSICIÓN DE ACUERDO A LOS CONSUMOS REPORTADOS Y REGISTRADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS SEGÚN LECTURA POR CADA UNIDAD MEDICO-ADMINISTRATIVA, PROPORCIONANDO LA CONSTANCIA DE ENVIÓ Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES JUNTO CON SU INFORME MENSUAL, ES DECIR LA REPOSICIÓN DE INSUMOS DEL MES ENERO DEBERÁ DE ACREDITARSE EN EL INFORME DE LECTURAS DEL MES DE FEBRERO EL CUAL SE ENTREGARA A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL MES AL QUE SE INFORMA Y ASÍ SUCESIVAMENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO PROPORCIONARSE EN EL TIEMPO INDICADO SE CONSIDERARA COMO INCUMPLIMIENTO Y SE LA APLICARA LA PENA CONVENCIONAL DEL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, SOBRE LAS COPIAS O DUPLICACIONES GENERADAS EN EL MES QUE INFORMA, SANCIÓN QUE SE APLICARA INMEDIATAMENTE DEBIENDO PRESENTAR NOTA DE CRÉDITO. POR NECESIDADES DEL IMSS, SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO DE LUGARES DE ENTREGA.
c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.
EL MECANISMO DE EVALUACIÓN SERÁ MEDIANTE EL MÉTODO BINARIO.
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
DEBERÁ CONTAR CON LAS LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, AL LUGAR DONDE SE UBICAN SUS INSTALACIONES.
e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones
LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS DE LOS EQUIPOS A CONTRATAR
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
NO APLICA
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el

ANEXOS
Oficina de Contratos

TERMINOS Y CONDICIONES

objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

NO APLICA

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIE
· EL LICITANTE ESTARÁ OBLIGADO A BONIFICAR LA CANTIDAD DE FOTOCOPIAS Y/O DUPLICACIONES PROMEDIO DIARIO DEL USUARIO AFECTADO, DICHA BONIFICACIÓN, SE EFECTUARÁ AL PRECIO VIGENTE, Y SE REALIZARÁ MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO QUE LA EMPRESA ENTREGARÁ JUNTO CON LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, RESPECTO A LOS GASTOS QUE EL INSTITUTO LLEGUE A EROGAR POR CONCEPTO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES, CUANDO LOS EQUIPOS NO SEAN REPARADOS OPORTUNAMENTE, ADEMÁS EL 1 % MAS I.V.A. DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.	1 % MAS I.V.A. DIARIO	SE APLICARÁ EL 1 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO MÁS I.V.A.	MONTO MÁXIMO FIJADO FIANZA PARA EL CUMPL SOBRE EL VALOR TOTAL INCUMPLIDO PRESENTAND DE CRÉDITO A FAVO INSTITUTO PARA SU APL CORRESPONDIENTE.
· PARA EL CASO DE QUE EL PRESTADOR NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE INSUMOS, NO PRESENTE LA CONSTANCIA DE ENVIÓ Y RECEPCIÓN DE ESTOS Y/O NO EFECTUÉ LA REPARACIÓN DEL LOS EQUIPOS Y EL INSTITUTO SE VEA EN LA NECESIDAD DE SOLICITARLO A CUALQUIER OTRA EMPRESA EL SERVICIO, EL PRESTADOR SE OBLIGA A PAGAR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE EROGADO APLICÁNDOSE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, PRESENTANDO NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO PARA SU APLICACIÓN, DEL 1 % MÁS I.V.A. DEL IMPORTE TOTAL QUE NO ATENDIDO.	1 % MAS I.V.A. DIARIO	SE APLICARÁ EL 1 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE QUE NO ATENDIÓ	MONTO MÁXIMO FIJADO FIANZA PARA EL CUMPL SOBRE EL VALOR TOTAL INCUMPLIDO PRESENTAND DE CRÉDITO A FAVO INSTITUTO PARA SU APL CORRESPONDIENTE.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los

ANEXOS
Oficina de Contratos

TERMINOS Y CONDICIONES

bienes o de la calidad de los servicios.
NO APLICA
j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso: • Plazo para notificar al proveedor. • La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. • Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. • Caducidad de los bienes. • Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. • Periodo de garantía. • Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. • Garantía de mano de obra y/o partes. • Mantenimientos correctivos y/o preventivos. • En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. • Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s. En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar. Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.
CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR: DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO: TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES Y EQUIPOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES EN QUE SE OTORGA EL SERVICIO, QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: 11.1 CANJE

ANEXOS
Oficina de Contratos

TERMINOS Y CONDICIONES

EQUIPOS DEBERÁ SER DE EN UN LAPSO NO MAYOR DE 48 HORAS

11.2 DEVOLUCIÓN

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DETECTE QUE EL SERVICIO ENTREGADO NO CUMPLE

NIVELES DE SERVICIO

CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y ASIGNADAS, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR EL CANJE INMEDIATO DE ÉSTE.

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS), MESA DE AYUDA PARA SOPORTE TÉCNICO:

DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR EL DOMICILIO DE UN CENTRO DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE REPORTES TÉCNICOS.

ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LAS UNIDADES PREVIAMENTE ESTABLECIDAS EN EL ANEXO, UNA MESA DE SERVICIO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE FALLAS Y ORIENTACIÓN DE USO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMEROS CONVENCIONALES Y CELULARES, ADEMÁS DE CORREOS ELECTRÓNICOS.

EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, LLEVANDO A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

·SOLUCIÓN DE INCIDENTES.

SUMINISTRO Y REEMPLAZO OPORTUNO DE REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES (PAPEL, TÓNER, KITS DE MANTENIMIENTO, GOMAS DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL, ETC.) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN CONTINUA DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

NO SE ACEPTARÁ EL SUMINISTRO DE COMPONENTES GENÉRICOS, RECICLADOS, REMANUFACTURADOS QUE NO SEAN ORIGINALES O QUE NO CORRESPONDAN CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

·SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE RESTABLECER EL SERVICIO.

LLEVAR A CABO EL RETIRO DE LOS DESECHOS DE POLVO DE TÓNER, CINTAS, CARTUCHOS, EMPAQUES Y DEMÁS CONSUMIBLES O PARTES QUE TENGAN AFECTACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, AL M OMENTO DE SU SUSTITUCIÓN, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE PERSONAL DE SOPORTE ESPECIALIZADO, A FIN DE ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS NECESIDADES EMERGENTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR

ASÍ MISMO, EL PERSONAL ASIGNADO POR EL PROVEEDOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DEBERÁ PORTAR EL UNIFORME CON EL DISTINTIVO DE SU EMPRESA, ASÍ COMO DE MANERA VISIBLE SU GAFETE O IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DE LA EMPRESA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ESTE OOAD.

ANEXOS
Oficina de Contratos

TERMINOS Y CONDICIONES

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
MESA DE AYUDA	PONER A DISPOSICIÓN DE LAS UNIDADES UNA MESA DE SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA.	SERVICIO INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE SERVICIO.
TOMA DE LECTURA	ENTREGA FORMATO DE LECTURA DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.	SERVICIO INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025.	DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES VENCIDO.
ENTREGA DE CONSUMIBLES	RELACIÓN TOTAL DE EQUIPOS ACTIVOS, REPORTE DETALLADO DE CONSUMO DE IMPRESIÓN Y DUPLICADO, AGREGANDO EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA Y LA IMPRESIÓN DE LECTURA DEL EQUIPO, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO EN CADA UNIDAD Y EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE.	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL	DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES VENCIDO.

MESA DE AYUDA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN.

LA MESA DE SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE INCIDENTES RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN EN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ESTE OOADRM, QUE CONTEMPLE ACCIONES DE RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTOS, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO QUE PERMITA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR Y LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ESTE OOADRM, DEBERÁN DEFINIR LOS ESTATUS QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES O INCIDENCIAS Y LAS CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN QUE SON REQUERIDOS PARA GENERAR LOS REPORTES MENSUALES.

LA MESA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENTES DEBERÁ CONSIDERAR LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

· RECIBIR DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, LA SOLICITUD DE SERVICIO, LA CLASIFICARÁ Y ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, TOMANDO ASÍ MISMO LOS DATOS DE QUIEN COMUNICA EL REPORTE, TALES COMO NOMBRE, TELÉFONO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO, TAMBIÉN DEBERÁ PROPORCIONAR AL USUARIO UN NÚMERO DE FOLIO Y NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL REPORTE.

CON LA ORDEN DE SERVICIO EL PROVEEDOR ASIGNARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUIEN ACUDIRÁ AL SITIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPO, EFECTUANDO LA REPARACIÓN NECESARIA. LA ORDEN DE SERVICIO SERÁ CERRADA ÚNICAMENTE CUANDO EL EQUIPO QUEDE OPERANDO AL 100%. DICHA ORDEN SERÁ ATENDIDA CONFORME A LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EN CASO DE QUE EL DIAGNÓSTICO DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO REFIERA QUE LA SOLUCIÓN IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CAMBIAR EL EQUIPO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO PARA INSTALAR Y CONFIGURAR EL EQUIPO QUE SUSTITUYA TEMPORALMENTE AL EQUIPO CON FALLA.

ANEXOS
Oficina de Contratos

TERMINOS Y CONDICIONES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL MÁXIMO NIVEL DE ESCALAMIENTO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DAR POR SOLVENTADOS LOS REPORTES A NOMBRE DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE ESTE OOADRM.

- EL PROVEEDOR DEBERÁ IMPLEMENTAR UNA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO PARA REGISTRAR Y DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES E INCIDENCIAS REGISTRADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, (MEDIANTE PLATAFORMA WEB O SERVICIO EN RED).

- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR MENSUALMENTE UN REPORTE INDICANDO EL ESTATUS Y CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES E INCIDENCIAS ATENDIDAS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO Y CLASIFICACIÓN QUE SON REQUERIDOS PARA GENERAR LOS REPORTES MENSUALES.

- EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE RECIBIR, ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A TODO INCIDENTE Y SOLICITUD QUE LE SEA TURNADO HASTA SU CONCLUSIÓN Y SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- EN CASO DE QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LA MESA DE SERVICIO EL TIEMPO DE RESTAURACIÓN SERÁ MÁXIMO DE 8 HORAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE HAYA INTERRUMPIDO.

- EL HORARIO DE ATENCIÓN DE LA MESA DE AYUDA SERÁ EN SITIO EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS, EL PERSONAL DE ATENCIÓN DE LA MESA DE SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDER EN IDIOMA ESPAÑOL Y DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS, AUNQUE MEDIEN CAMBIOS DE DOMICILIO, TELÉFONO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

PERIODO DE GARANTÍA:

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS:

DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, CUANDO EN UN PERIODO DE 15 DÍAS NATURALES ALGÚN EQUIPO FALLE EN TRES OCASIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, APLICÁNDOSE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

.GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES:

FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, CON RESPECTO AL MONTO TOTAL DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO.

CONFORME AL ANEXO TÉCNICO,

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR UN CALENDARIO DE SERVICIOS POR CADA EQUIPO JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ENTREGANDO AL TERMINO DE LOS MANTENIMIENTOS COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD A LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

EL LICITANTE GANADOR A PETICIÓN DEL INSTITUTO, DEBERÁ INSTALAR E IMPARTIR CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE LOS EQUIPOS, PREVIO AL INICIO DE OPERACIONES Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA RECEPCIÓN DEL EQUIPO, LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS QUE SE REALICEN.

ANEXOS
Oficina de Contratos

TERMINOS Y CONDICIONES

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR LOS SERVICIOS EN LOS DOMICILIOS INDICADOS POR LA UNIDAD MÉDICA EN DELEGACIONES, CASO CONTRARIO SERÁ ACREEDOR A LAS PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ COMPROMETERSE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, HUMANA, MATERIAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA GARANTIZAR EN CASO DE RESULTAR ASIGNADO, QUE EL SERVICIO QUE PRESTARÁ DESDE EL INICIO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ BAJO LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. Y QUE EN CASO DE QUE LOS BIENES, EQUIPOS Y CONDICIONES NO SE APEGUEN A LO ASIGNADO, GENERARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA INMEDIATA CORRECCIÓN DE LAS DESVIACIONES, DOCUMENTO QUE PRESENTARA JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de la factura; para su entrega y tramite de pago en el departamento delegacional de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en madero poniente 1200 colonia centro, en Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles para el instituto.

Documentos que deberá de presentar en ventanilla:

1. Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre de "el instituto mexicano del seguro social", con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, ciudad de México, en la que se indique:

   - Número de proveedor
   - Número de contrato
   - Número de fianza y denominación social de la afianzadora,
   - Que cuenta con las opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

   Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php).

2. En caso de contrato, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales positivas y vigentes en materia de seguridad social.

Mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia

ANEXOS
Oficina de Contratos

TERMINOS Y CONDICIONES

durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el PROVEEDOR deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a LICITANTE de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al LICITANTE las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios el PROVEEDOR de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del PROVEEDOR, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el LICITANTE deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El PROVEEDOR acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal

ANEXOS
Oficina de Contratos

TERMINOS Y CONDICIONES

efecto el PROVEEDOR deberá proporcionar el número de cuenta clave, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

LOS EQUIPOS PROPUESTOS DEBERÁN CONTAR CON UN CONTADOR AUTOMÁTICO DE PROCESAMIENTO DE HOJAS PARA SU CONTEO MENSUAL Y PROGRAMABLE PARA CLAVE O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (N.I.P.) PARA LOS DIFERENTES USUARIOS DEL INSTITUTO.

LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS DEBERÁN OPERAR CON PAPEL BOND DE 36 KG. DE CUALQUIER MARCA, Y ACEPTAR POR LO MENOS ORIGINALES TAMAÑO: CARTA Y OFICIO A EXCEPCIÓN DEL CENTRO DE FOTOCOPIADO Y ALMACÉN DELEGACIONAL, EN LOS CUALES DEBERÁN PROCESAR COMO MÍNIMO REDUCCIÓN DE PAPEL PARA COMPUTADORA (14.5 X 11 PULGADAS) A TAMAÑO CARTA.

SE REQUIEREN EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DE USO MULTIFUNCIONAL ES DECIR QUE APARTE DE ESTA FUNCIÓN PRINCIPAL PUEDAN ESCANEAR E IMPRIMIR AL MISMO TIEMPO SIN EL MENOR PROBLEMA, CUYA VELOCIDAD DE COPIADO OBSERVE RANGOS SIMILARES A LO SIGUIENTE:

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

CLASIFICACIÓN DE EQUIPOS	VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN
Tipo "A"	De 20 a 30 ppm
Tipo "B"	De 30 a 50 ppm
Tipo "C"	De 60 a 135 ppm

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la

ANEXOS
Oficina de Contratos

TERMINOS Y CONDICIONES

información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
NO APLICA
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
NO APLICA
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
NO APLICA

El suministro estará determinado de acuerdo a las necesidades y características de cada una de las unidades que integran la partida, se podrán incrementar o decrementar las unidades y suministros sin necesidad de realizar modificación al contrato.

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD
CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS PBL´S

Sandra Aguilar Quiroz
Elaboro

Ing. Alejandro Ochoa Garcia
Reviso

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Tres (3)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y, Actas de: Fallo, Rectificación al Fallo, Junta de Aclaraciones"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

RICOH
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

SiD
SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Morelia, Mich A 18 de Diciembre del 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NUMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024
SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA DE GARRAFON, SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION, SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA, SERVICIO DE TRASLADO DE CADAVERES, SERVICIO DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES
REGIMEN ORDINARIO

9.2 PROPOSICION ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024** FECHA DE PRESENTACION **18 DICIEMBRE 2024**
SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL SA DE CV BOLVD GARCIA DE LEON 980 COL NUEVA CHAPULTEPEC CP 58280 MORELIA, MICHOACAN
RFC: **SID040910GSA** TELEFONOS [redacted] CORREO [redacted]
MARCA FABRICANTE: **RICOH** DISTRIBUIDOR **SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL SA DE CV** VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL **01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024** DESCRIPCION DEL SERVICIO: **ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION**

SERVICIOS 2 FOTOCOPIADO Y DUPLICACION

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD

SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
2	FOTOCOPIADO (REGIMEN ORDINARIO)	$ 0.61	$ 0.70
2	DUPLICADO (REGIMEN ORDINARIO)	$ 0.42	$ 0.48

SERVICIO 2 FOTOCOPIADO REGIMEN ORDINARIO PRECIO SIN IVA SESENTA Y UN CENTAVOS POR COPIA
SERVICIO 2 DUPLICADO REGIMEN ORDINARIO PRECIO SIN IVA CUARENTA Y DOS CENTAVOS POR DUPLICADO

EXPRESAMOS QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS SIN ESCALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION SOLICITADA ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LICITACION

ATENTAMENTE

HECTOR RAUL SOLTERO SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL

RICOH
SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.
R.F.C. SID-040910GSA

ANEXOS
Oficina de Contratos

0104

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024 **FO-CON 13**

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **15:00 HORAS** DEL **DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024,** SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE **FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024,** QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.** ----------

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 43, 47, 48, 50, 51, 54, 55 Y 57 DE SU REGLAMENTO, EL **DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** PUBLICÓ EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA, A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. ----------

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CON NÚMEROS DE OFICIO 179001140100/2312/2024, 179001140100/1823/2024, 179001140100/2287/2024, 179001140100/2311/2024 Y 179001140100/2310/2024, SIGNADOS POR SU TITULAR, EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES. ----------

TERCERO.- EL DÍA **11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:30 HORAS,** , SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA EN ATENCIÓN AL PUNTO 3.8 DE LA MISMA. SE INFORMA QUE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET, NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS A LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

CUARTO.- EL DÍA **18 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS** SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, REITERANDO LA FECHA PREVISTA DEL EVENTO DE FALLO PARA DEL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2024** A LAS **15:00 HORAS.** ----------

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO PROCEDIMIENTO, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

DESARROLLO DEL EVENTO.----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **15:00 HORAS** DEL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2024,** FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO LOS FUNCIONARIOS EL **L.I. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA (ÁREA CONTRATANTE)** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY,** TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)** EL **LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA,** TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE),** LA **DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ,** LÍDER DE PROYECTO **(ÁREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES,** TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES **(ÁREA REQUIRENTE),** EL **ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA,** TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS **(ÁREA TÉCNICA), ING. ÁNGEL EDUARDO VILLAFUERTE NÚÑEZ,** ANALISTA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS **(ÁREA TÉCNICA)** Y LA **D.A.D. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA,** AUDITORA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS MICHOACÁN, DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN. --------

SEGUNDO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES **NO HUBO ASISTENCIA** AL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GY033-N-245-2024** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO. ----------

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024
Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

TERCERO.- LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO DEL IMSS MICHOACÁN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, ANTES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ----------

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALÓ QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y 2 DE SU REGLAMENTO EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16, 4.2.2.1.17 DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

CUARTO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA TÉCNICA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO. ----------

DICTAMEN TÉCNICO

QUINTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA EL **ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA,** TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39, 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 35 DE LA LAASSP, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO: ----------

No.	LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	**COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V./ R.F.C. CEL-211019-JT8**	LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE PARA EL SERVICIO 1 **"SERVICIO DE AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN" NO SE ACEPTA** POR EL ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA REQUIRENTE POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL LICITANTE NO PRESENTA LO REQUERIDO EN EL NUMERAL **9.1 INCISOS Q) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE IMSS, SAT E INFONAVIT Y AA) PARA PERSONAS MORALES DEBERÁ DE PRESENTAR ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL;** POR LO ANTERIOR, **SE DESECHA** SU PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 4. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN INCISOS A) Y L) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 27, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
2	**SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. / R.F.C. SID-040910-GSA**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA EL SERVICIO 2 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN",** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE **ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
3	**DISMORA, S.A. DE C.V. / R.F.C. DIS-140101-F43**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA EL SERVICIO 4 "SERVICIO DE TRASLADO DE CADÁVERES PARA EL HGR 1 CHARO Y HGZ 83 MORELIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN",** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA

ANEXOS

Oficina de Contra

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO** DEL SEGURO **SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

		CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
4	LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V. / R.F.C. LME-470317-597	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA EL SERVICIO 5 "SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN"**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE **ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.

DICTAMEN ECONOMICO

SEXTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS, EL LICITANTE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA **18 DE DICIEMBRE DE 2024**, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO, SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.----------

ASIGNACIÓN

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N24525-015-00
LICITANTE: SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. / R.F.C. SID-040910-GSA
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 2 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN"

SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
2	FOTOCOPIADO (RÉGIMEN ORDINARIO)	$0.61	$0.70
2	DUPLICADO (RÉGIMEN ORDINARIO)	$0.42	$0.48

MONTO TOTAL ASIGNADO

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	$310,344.83	$775,862.07
IVA	$49,655.17	$124,137.93
TOTAL	$360,000.00	$900,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N24525-016-00
LICITANTE: DISMORA, S.A. DE C.V. / R.F.C. DIS-140101-F43
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 4 "SERVICIO DE TRASLADO DE CADÁVERES PARA EL HGR 1 CHARO Y HGZ 83 MORELIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN"

TRASLADO DE CADAVERES					
CLAVE CUCOP 39101-0001					
PRODUCTO MEXICANO					
H.G.R. No 1 y H.G.Z. No 83 DE MORELIA MICHOACÁN					
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	COSTO POR KILOMETRAJE RECORRIDO DE CARROZA PARA TRASLADO DE	KM	5.934	14.835	$11.50

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

	CADÁVER				
	ATAÚD EN MADERA DE PINO FORRADO EN TELA SATÍN PARA MENOR O INFANTIL(de 40 cm hasta 1.00m)	PZA	12	30	$245.00
	ATAÚD EN MADERA DE PINO FORRADO EN TELA SATÍN PARA JOVEN (de 1.20 cm hasta 1.60 cm)	PZA	12	30	$250.00
	ATAÚD EN MADERA DE PINO FORRADO EN TELA SATÍN PARA ADULTO	PZA	24	60	$995.00

MONTO TOTAL ASIGNADO

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	$98,061.00	$245,152.50
IVA	$15,689.76	$39,224.40
TOTAL	$113,750.76	$284,376.90

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N24525-017-00
LICITANTE: LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V. / R.F.C. LME-470317-597
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 5 "SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN"

NÚMERO DE PARTIDA	RENGLÓN/ SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
									MÍNIMO	MÁXIMO
1	1 (SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS RÉGIMEN ORDINARIO) PARA EL EJERCICIO 2025	31301-0002	SERVICIO DE MUESTREO DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, DRENAJE, Y/O COLECTOR URBANO O MUNICIPAL; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y QUIMICOBACTERIOLOGICO DE DICHAS MUESTRAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-ECOL-1996. EL MUESTREO DEBE DE CUMPLIRSE COMO LO INDICA EL PUNTO No. 4.10 Y LA TABLA No. 2 DE DICHA NORMA.LOS ANÁLISIS A EFECTUAR SON LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO No. 4.1. TABLA No. 1 Y LOS COMPLEMENTOS INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.3,4.4,4.5 Y 4.6. TANTO EL CICLO DE MUESTREO COMO LA ELABORACIÓN INHERENTE DEL ANÁLISIS	SERVICIO	HGZ 83 MORELIA	2	4	$3,190.00	$6,380.00	$12,760.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 75 MORELIA/ UMAA MORELIA	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 71 MORELIA (CFE)	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 42 CUITZEO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 10 JUNGAPEO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 48 HUETAMO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 61 TUZANTLA	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	HGSZ 24 PEDERNALES	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 20 PATZCUARO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 25 PURUARAN	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

			FISICOQUIMICO-QUIMICO BACTERIOLOGICO SERA SEMESTRAL (2 AL AÑO) O TRIMESTRAL (4 AL AÑO), EN CADA UNIDAD INDICADA.							
		31301-0002	DICHO SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE MEDICIÓN, REACTIVOS QUÍMICOS, SEGURIDAD E HIGIENE, TRANSPORTE DE PERSONAL A CAMPO PARA TOMA DE MUESTRAS EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES, HOSPEDAJE EN CASO DE SER NECESARIO: ASI COMO LA ENTREGA DEL REPORTE TÉCNICO POR ESCRITO, PRESENTANDO LOS RESULTADOS EN COMPARACIÓN CON LOS NORMADOS AHÍ INDICADOS Y LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, SEÑALANDO SI EXISTEN DESVIACIONES. ESTOS REPORTES TECNICOS SERAN POR CADA INMUEBLE MONITOREADO.	SERVICIO	UMF 65 VILLA MADERO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 84 TACICUARO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 85 TARIMBARO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 19 CUIDAD HIDALGO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 18 ZITACUARO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 37 ANGANGUEO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 70 ZINAPECUARO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002	LAS FECHAS DE ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTOS MUESTREOS Y ANÁLISIS DEBEN SER: PRIMER PERIODO, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y EL SEGUNDO PERIODO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE EN DÍA HABIL. LA ENTREGA DEL REPORTE TÉCNICO DE CADA MUESTREO Y ANÁLISIS, SERA A LOS 20 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE HABER MONITOREADO EN CAMPO CADA INMUEBLE Y EL LUGAR DE ENTREGA RECEPCIÓN SERA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE.	SERVICIO	UMF 50 MARAVATIO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 74 TACAMBARO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 79 TLALPUJAHUA	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	H.G.Z. 4 ZAMORA	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	HGSZ 17 LOS REYES	2	4	$3,190.00	$6,380.00	$12,760.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 13 COTIJA	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002	NOTA: LA EMPRESA DEBERA PRESENTAR	SERVICIO	UMF 28 SANTA CLARA	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00

ANEXOS
Oficina de Estados

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

		31301-0002	AUTORIZACIÓN POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE RECURSO NATURALES (SEMARNAT) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS.	SERVICIO	UMF 82 ZAMORA	2	4	$3,190.00	$6,380.00	$12,760.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 5 SAHUAYO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 6 JIQUILPAN	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 21 JACONA	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 66 VILLAMAR	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	HGSZ 7 LA PIEDAD	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 77 LA PIEDAD	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 68 VISTA HERMOSA	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF72 YURECUARO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	HGZ 8 URUAPAN	2	4	$3,190.00	$6,380.00	$12,760.00
		31301-0002		SERVICIO	HGZ 86 URUAPAN	2	4	$3,190.00	$6,380.00	$12,760.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 73 URUAPAN	2	4	$3,190.00	$6,380.00	$12,760.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 81 URUAPAN	2	4	$3,190.00	$6,380.00	$12,760.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 52 NUEVO URECHO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 11 NVA ITALIA	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 57 TANCITARO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 58 TEPALCATEPEC	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 40 COALCOMAN	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 46 LA HUACANA	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	HGSZ 09 APATZINGAN	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 43 CHURUMUCO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 26 TARETAN	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 76 URUAPAN	2	4	$3,190.00	$6,380.00	$12,760.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

		31301-0002		SERVICIO	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 23 INFIERNILLO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 78 LAZARO CARDENAS	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 27 LA MIRA	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 31 GUACAMAYAS	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	HGZ 2 ZACAPU	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 64 PURUANDIRO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 3 QUIROGA	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 54 PUREPERO	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 80 MORELIA	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	CIBIMI MORELIA	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	CSS MORELIA (ALBERCA)	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	CSS LAZARO CARDENAS (ALBERCA)	1	2	$3,190.00	$3,190.00	$6,380.00
	2 (SERVICIO DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS RÉGIMEN ORDINARIO) PARA EL EJERCICIO 2025	31301-0002	SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICO BACTERILOGICO DE AGUAS RESIDUALES SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEMARNAT-1997 QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REUSEN EN SERVICIOS AL PUBLICO TABLA 3 EN LA COLUMNA DE EMBALSES NATURALES Y ARTIFIALES, DE CONTAMINANTES BASICOS, DOCE VECES AL AÑO , TOMANDO LA MUESTRA NECESARIA EN LA DESCARGA GENERAL DE CADA UNIDAD,	SERVICIO	HGR N°1	2	4	$3,190.00	$6,380.00	$12,760.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

			PARA LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEBERAN SER 2 MUESTRAS, UNA TOMADA EN LA DESCARGADA ENTRE EL HOSPITAL Y LA PLANTA, Y LA OTRA EN LA DESCARGA DE LA PLANTA A LA RED MUNICIPAL.							
			INCLUYE EQUIPOS , HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA , REACTIVOS , SEGURIDAD E HIGIENE , TRANSPORTE DE PERSONAL A CAMPO PARA TOMA DE MUESTRAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES Y PRESENTACION DE RESULTADOS POR ESCRITO POR CADA UNIDAD.							
			NOTA:							
			LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS.							
			RELACIÓN DE PARÁMETROS A ANALIZAR:							
			PARÁMETRO/UNIDAD							
			POTENCIAL DE HIDRÓGENO (PH)							
			TEMPERATURA							
			SOLIDOS SEDIMENTABLES ml/lt							
			MATERIA FLOTANTE (LIBRE DE MATERIA FLOTANTE)							
			GRASAS Y ACEITES mg/lt							
			COLOR Escala platino cobalto							
			DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO mg/lt							
			DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO/5 mg/lt							
			SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES mg/lt							

ANEXOS
Oficina de Contratos

			COLIFORMES FECALES NMP/100ml							
			CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA Micro omhs/cm							
			HUEVOS DE HELMITO (h/l)							
			METALES PESADOS:							
			PARÁMETRO/UNIDAD							
			ARSÉNICO TOTAL P.P.M.							
			CADMIO TOTAL P.P.M.							
			CIANURO TOTAL P.P.M.							
			COBRE TOTAL P.P.M.							
			CROMO MERCURIO P.P.M							
			MERCURIO TOTAL P.P.M							
			NITRÓGENO P.P.M							
			NIQUEL TOTAL P.P.M.							
			PLOMO P.P.M.							
			ZINC P.P.M							
			MUESTREO.							
			4 muestras Simples tomadas en días representativos mensualmente, para:							
			Coliformes fecales							
			Materia flotante							
			DBO5							
			Sólidos suspendidos totales, y							
			Grasas y aceites							
			2 muestras compuestas (mezcla de 6 muestras simples tomadas cada 4 hrs durante un día) tomadas en días representativos mensualmente, para:							
			Huevos de Helminto							
			2 muestras simples tomadas en días representativos anualmente, para:							
			Arsénico							
			Cadmio							
			Cianuros							
			Cobre							
			Cromo							
			Mercurio							
			Níquel							

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

MONTO TOTAL ASIGNADO

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	$226,490.00	$452,980.00
IVA	$36,238.40	$72,476.80
TOTAL	$262,728.40	$525,456.80

NOTA.- LOS PRECIOS UNITARIOS INDICADOS EN EL PRESENTE, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, LAS CUALES PODRÁN INCREMENTAR O DISMINUIR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO. ----------

EL IMPORTE ASIGNADO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES INDEPENDIENTE DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ POR EL IMPORTE INDICADO EN ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE LA CONVOCATORIA, EL CUAL NO REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO. ----------

SÉPTIMO.- ASIMISMO SE INFORMA A LOS LICITANTES LAS **PARTIDAS QUE SE DECLARARON DESIERTAS,** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SERVICIO UNO: "SERVICIO DE AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN"

PARTIDA	UNIDAD DE INFORMACIÓN	UNIDADES	ZONA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	ZONA MORELIA NO MEDICAS				
1	173301	CIBIMI	MORELIA	$1,102,000.00	$2,755,000.00
	175301	C.S.S.B.F.	MORELIA		
	175801	CENTRO DE CAPACITACION	MORELIA		
	179001	RELACIONES LABORALES	MORELIA		
	175901	TIENDA IMSS-SNTSS	MORELIA		
	176301	GUARDERIA	MORELIA		
	179104	SUBDELEGACION ZITACUARO	MORELIA		
	178001	ALMACÉN	MORELIA		
	179001	DEPTO.CONSERVACINO Y SERV.GRALES.	MORELIA		
	179001	OFICINAS CENTRALES	MORELIA		
	179101	SUBDELEGACION MORELIA	MORELIA		
	179620	CNEG IMSS TRES MARIAS	MORELIA		
	ZONA MORELIA MEDICAS				
	170103	H.G.Z. N° 83 MORELIA	MORELIA		
	170501	H.G.R. N° 1 CHARO	MORELIA		
	172201	U.M.F. H. N° 20 PÁTZCUARO	MORELIA		
	170403	H.G.SZ.M.F. N° 24 PEDERNALES	MORELIA		
	172202	U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	MORELIA		
	172204	U.M.F. H. N° 19 CD. HIDALGO	MORELIA		

ANEXOS
Oficina de Contratos

	172205	U.M.F.H. N° 18 ZITÁCUARO	MORELIA		
	172402	U.M.F. N° 71 CFE MORELIA	MORELIA		
	172403	U.M.F N° 75 MORELIA, MICH.	MORELIA		
	172404	U.M.F. N° 80 MORELIA	MORELIA		
	172405	U.M.F. N° 70 ZINAPECUARO	MORELIA		
	172413	U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	MORELIA		
	172417	U.M.F. N° 10 JUNGAPEO	MORELIA		
	172423	U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	MORELIA		
	172425	U.M.F. N° 48 HUETAMO	MORELIA		
	172429	U.M.F. N° 42 CUITZEO	MORELIA		
	172430	U.M.F. N° 50 MARAVATIO	MORELIA		
	172436	U.M.F. N° 74 TACAMBARO	MORELIA		
	172441	U.M.F. N° 84 TACICUARO	MORELIA		
	172438	U.M.F. N° 79 TLALPUJAHUA	MORELIA		
	172442	U.M.F. N° 85 TARIMBARO	MORELIA		
	ZONA URUAPAN				
	170101	H.G.Z. N° 8 URUAPAN	URUAPAN		
	170104	H.G.Z. N° 86 URUAPAN	URUAPAN		
	170401	H.G.S.Z. N° 9 APATZINGÁN	URUAPAN		
	172206	U.M.F. N° 26 TARETAN	URUAPAN		
	172407	CLÍNICA N° 76 URUAPAN	URUAPAN		
	172408	U.M.F. N° 73 CFE URUAPAN	URUAPAN		
	172418	U.M.F. N° 11 NUEVA ITALIA	URUAPAN		
	179102	SUBDELEGACION URUAPAN	URUAPAN		
	172439	UMF N° 81 URUAPAN	URUAPAN		
	ZONA LÁZARO CÁRDENAS				
	170203	H.G.Z. N° 12 LÁZARO CÁRDENAS	LAZARO CARDENAS		
	172412	U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	LAZARO CARDENAS		
	172416	U.M.F. N° 78 LAS PALMAS	LAZARO CARDENAS		
	172431	U.M.F. N° 27 LA MIRA	LAZARO CARDENAS		
	172437	U.M.F. N° 31 GUACAMAYAS	LAZARO CARDENAS		
	NO MEDICAS				
	175305	C.S.S. LAZARO CARDENAS	LAZARO CARDENAS		
	176303	GUARDERIA	LAZARO CARDENAS		
	179105	SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	LAZARO CARDENAS		
	175802	CENTRO DE CAPACITACION	LAZARO CARDENAS		

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

ZONA ZACAPU		
170202	H.G.Z. N° 2 ZACAPU	ZACAPU
172207	U.M.F.H. N° 64 PURUANDIRO	ZACAPU
172401	U.M.F. N° 3 QUIROGA	ZACAPU
172434	U.M.F. N° 54 PUREPERO	ZACAPU
NO MEDICAS		
175401	UNIDAD DEPORTIVA	ZACAPU
ZONA ZAMORA		
172440	U.M.F. N° 82 ZAMORA	ZAMORA
172435	U.M.F. N° 72 YURECUARO	ZAMORA
172433	U.M.F. N° 66 VILLAMAR	ZAMORA
172432	U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	ZAMORA
172427	U.M.F. N° 13 COTIJA	ZAMORA
172411	U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	ZAMORA
172409	U.M.F. N° 6 JIQUILPAN	ZAMORA
172203	U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	ZAMORA
172410	U.M.F. N° 21 JACONA	ZAMORA
172414	U.M.F. N° 28 SANTA CLARA	ZAMORA
170402	H.G.S.Z. N° 17 LOS REYES	ZAMORA
170701	H.G.S.Z. N° 7 LA PIEDAD	ZAMORA
170102	H.G.Z. N° 4 ZAMORA	ZAMORA
NO MEDICAS		
175904	TIENDA IMSS SNTSS ZAMORA	ZAMORA
176302	GUARDERIA	ZAMORA
179103	SUBDELEGACION ZAMORA	ZAMORA
175303	C.S.S. LOS REYES	ZAMORA

ANEXOS
Oficina de Contratos

DE ESTE SERVICIO, SE HACE LA MENCIÓN QUE, SÓLO HUBO UN LICITANTE QUE ENVIÓ SU PROPOSICIÓN, SIN EMBARGO, ESTE NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL, SE DECLARA DESIERTO DICHO SERVICIO.----------

SERVICIO TRES: "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN"

"TABLA DE FRECUENCIAS" SEDE OOAD MICHOACÁN							
NO. RUTA	ORIGEN	DESTINO/ORIGEN	DESTINO	PERIODICIDAD DE ENVÍO	RECOLECCIONES	TOQUES MÍNIMOS SEMANAL	TOQUES MÁXIMOS SEMANAL
1	MORELIA	LAZARO CARDENAS	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3	63	156
2	MORELIA	URUAPAN	MORELIA	DIARIO	5		

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO"** DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

3	MORELIA	HGZ 86 URUAPAN	MORELIA	DIARIO	5		
4	MORELIA	APATZINGAN	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3		
5	MORELIA	NUEVA ITALIA	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3		
6	MORELIA	INFIERNILLO	MORELIA	LUN Y MIER.	2		
7	MORELIA	TARETAN	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3		
8	MORELIA	TEPALCATEPEC	MORELIA	LUN. Y MIER	2		
9	MORELIA	COALCOMAN 40	MORELIA	LUN Y MIER.	2		
10	MORELIA	ZAMORA	MORELIA	DIARIO	5		
11	MORELIA	LOS REYES	MORELIA	DIARIO	5		
12	MORELIA	LA PIEDAD 7	MORELIA	DIARIO	5		
13	MORELIA	LA PIEDAD 77	MORELIA	DIARIO	5		
14	MORELIA	SAHUAYO	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3		
15	MORELIA	ZITACUARO 18	MORELIA	DIARIO	5		
16	MORELIA	CIUDAD HIDALGO	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3		
17	MORELIA	JUNGAPEO	MORELIA	MARTES Y JUEVES	2		
18	MORELIA	HUETAMO 48	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3		
19	MORELIA	MARAVATIO	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3		
20	MORELIA	TUZANTLA	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3		
21	MORELIA	PATZCUARO	MORELIA	DIARIO	5		
22	MORELIA	ZACAPU	MORELIA	DIARIO	5		
23	MORELIA	PEDERNALES	MORELIA	LUN MART. JUEV Y VIER	4		
24	MORELIA	PURUARAN	MORELIA	LUN MART. JUEV Y VIER	4		
25	MORELIA	PURUANDIRO	MORELIA	DIARIO	5		
26	MORELIA	LA HUACANA	MORELIA	LUN.Y MIER.	2		
27	MORELIA	PUREPERO	MORELIA	LUN.Y MIER.	2		
28	MORELIA	ZINAPECUARO	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3		
29	MORELIA	QUIROGA	MORELIA	LUNES Y VIERNES	2		
30	MORELIA	VISTA HERMOSA	MORELIA	DIARIO	5		
31	MORELIA	ECUANDUREO	MORELIA	LUNES	1		
32	MORELIA	CUITZEO	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3		
33	MORELIA	COTIJA	MORELIA	LUN. Y MIER.	2		
34	MORELIA	JACONA	MORELIA	DIARIO	5		
35	MORELIA	YURECUARO	MORELIA	LUNES Y VIERNES	2		
36	MORELIA	ANGANGUEO	MORELIA	MARTES Y JUEVES	2		
37	MORELIA	CIUDAD DE MEXICO	MORELIA	DIARIO	5		
38	MORELIA	TLAPUJAHUA	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3		

ANEXOS
Oficina de Contratos

39	MORELIA	VILLAMADERO	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3		
40	MORELIA	OCAMPO	MORELIA	JUEVES	1		
41	MORELIA	TIQUICHEO	MORELIA	LUNES	1		
42	MORELIA	IXTLAN	MORELIA	LUNES Y MIERCOLES	2		
43	MORELIA	GABRIEL ZAMORA	MORELIA	LUNES	1		
44	MORELIA	VILLA ESCALANTE	MORELIA	LUNES	1		
45	MORELIA	NOCUPETARO	MORELIA	LUNES	1		
46	MORELIA	ZINAPARO	MORELIA	MARTES	1		
47	MORELIA	VILLAMAR 66	MORELIA	DIARIO	5		
48	MORELIA	VENUSTIANO CARRANZA	MORELIA	MARTES	1		
49	MORELIA	BRISEÑAS	MORELIA	MIERCOLES	1		
50	MORELIA	TACAMBARO	MORELIA	LUN MART JUEV Y VIER	4		
51	MORELIA	JIQUILPAN	MORELIA	LUN Y MIER.	2		
52	MORELIA	NUEVO URECHO	MORELIA	LUN Y MIER.	2		

"TABLA DE FRECUENCIAS" ZONA ZITACUARO

NO. RUTA	ORIGEN	DESTINO/ORIGEN	DESTINO	PERIODICIDAD DEL ENVIO	RECOLECCIONES	TOQUES MÍNIMOS SEMANAL	TOQUES MÁXIMOS SEMANAL
53	ZITACUARO	ANGANGUEO	ZITACUARO	LUN. MIER. Y VIER	3	10	23
54	ZITACUARO	CD. HIDALGO	ZITACUARO	LUN. MIER. Y VIER	3		
55	ZITACUARO	JUNGAPEO	ZITACUARO	MARTES Y JUEVES	2		
56	ZITACUARO	HUETAMO 48	ZITACUARO	LUN. MIER. Y VIER	3		
57	ZITACUARO	MARAVATIO	ZITACUARO	LUN. MIER. Y VIER	3		
58	ZITACUARO	TUZANTLA	ZITACUARO	LUN. MIER. Y VIER	3		
59	ZITACUARO	OCAMPO	ZITACUARO	MARTES Y JUEVES	2		
60	ZITACUARO	TLALPUJAHUA	ZITACUARO	LUN. MIER. Y VIER	3		
61	ZITACUARO	TIQUICHEO	ZITACUARO	LUNES	1		

"TABLA DE FRECUENCIAS" ZONA ZAMORA

NO. RUTA	ORIGEN	DESTINO/ORIGEN	DESTINO	PERIODICIDAD DEL ENVIO	RECOLECCIONES	TOQUES MÍNIMOS SEMANAL	TOQUES MÁXIMOS SEMANAL
62	ZAMORA	LOS REYES	ZAMORA	LUN. MIER. Y VIER	3	21	52
63	ZAMORA	LA PIEDAD	ZAMORA	LUN. MIER. Y VIER	3		
64	ZAMORA	SAHUAYO	ZAMORA	DIARIO	5		
65	ZAMORA	JIQUILPAN	ZAMORA	DIARIO	5		

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024 Felipe Carrillo PUERTO

66	ZAMORA	PUREPERO	ZAMORA	LUNES Y MIERCOLES	2		
67	ZAMORA	COTIJA	ZAMORA	LUN. MIER. Y VIER	3		
68	ZAMORA	STA. CLARA TOCUMBO	ZAMORA	LUN. MIER. Y VIER	3		
69	ZAMORA	YURECUARO	ZAMORA	LUNES Y VIERNES	2		
70	ZAMORA	VILLAMAR	ZAMORA	DIARIO	5		
71	ZAMORA	VISTA HERMOSA	ZAMORA	LUN. MIER. Y VIER	3		
72	ZAMORA	JACONA	ZAMORA	DIARIO	5		
73	ZAMORA	IXTLAN	ZAMORA	LUN. MIER. Y VIER	3		
74	ZAMORA	ECUANDUREO	ZAMORA	MIERCOLES	1		
75	ZAMORA	ZINAPARO	ZAMORA	MARTES	1		
76	ZAMORA	BRISEÑAS	ZAMORA	LUNES Y MIERCOLES	2		
77	ZAMORA	VENUSTIANO CARRANZA	ZAMORA	MARTES	1		
78	ZAMORA SUBDELEGACION	ZAMORA AREA METRPOLITANA	ZAMORA SUBDELEGACION	DIARIO	5		

"TABLA DE FRECUENCIAS" ZONA URUAPAN

NO. RUTA	ORIGEN	DESTINO/ORIGEN	DESTINO	PERIODICIDAD DEL ENVIO	RECOLECCIONES	TOQUES MÍNIMOS SEMANAL	TOQUES MÁXIMOS SEMANAL
79	URUAPAN	APATZINGAN	URUAPAN	DIARIO	5		
80	URUAPAN	TARETAN	URUAPAN	LUN. MIER. Y VIER	3		
81	URUAPAN	TEPALCATEPEC	URUAPAN	LUN. MIER. Y VIER	3		
82	URUAPAN	NUEVA ITALIA	URUAPAN	LUN. MIER. Y VIER	3		
83	URUAPAN	COALCOMAN	URUAPAN	LUN. MIER. Y VIER	3	11	26
84	URUAPAN	TANCITARO	URUAPAN	LUN. MIER. Y VIER	3		
85	URUAPAN	NUEVO URECHO	URUAPAN	LUNES Y MIERCOLES	2		
86	TEPALCATEPEC	BUENA VISTA TOM.	TEPACATEPEC	LUN. MIER. Y VIER	3		
87	URUAPAN	GABRIEL ZAMORA	URUAPAN	LUNES Y MIERCOLES	1		

"TABLA DE FRECUENCIAS" AREA METROPOLITANA MORELIA

NO. RUTA	ORIGEN	DESTINO/ORIGEN	DESTINO	PERIODICIDAD DEL ENVIO	RECOLECCIONES	TOQUES MÍNIMOS SEMANAL	TOQUES MÁXIMOS SEMANAL
88	ARCH. Y CORRESP.	U.M.F. NO. 75	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		
89	ARCH. Y CORRESP.	GUARDERIA NO. 1	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		
90	ARCH. Y CORRESP.	ALMACEN DELEGAC.	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5	23	56
91	ARCH. Y CORRESP.	U.M.F. NO. 71	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

92	ARCH. Y CORRESP.	DEPTO. REL. CONT.	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		
93	ARCH. Y CORRESP.	C.S.S. B.F. MORELIA	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		
94	ARCH. Y CORRESP.	H.G. Z 83 MORELIA CAMELINAS	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		
95	ARCH. Y CORRESP.	H.G.R. No. 1 CHARO	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		
96	ARCH. Y CORRESP.	CIBIMI	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		
97	ARCH. Y CORRESP.	U.M.F. 84 TACICUARO	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		
98	ARCH. Y CORRESP.	U.M.F. 85 TARIMBARO	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		
99	ARCH. Y CORRESP.	CNEG IMSS TRES MARIAS	ARCH. Y CORRESP.	MIERCOLES	1		

"TABLA DE FRECUENCIAS" ZONA LAZARO CARDENAS

NO. RUTA	ORIGEN	DESTINO/ORIGEN	DESTINO	PERIODICIDAD DEL ENVIO	RECOLECCIONES	TOQUES MÍNIMOS SEMANAL	TOQUES MÁXIMOS SEMANAL
100	LAZARO CARDENAS	INFIERNILLO	LAZARO CARDENAS	LUNES Y MIERCOLES	2	4	9
101	LAZARO CARDENAS	LA MIRA, GUACAMAYAS , LAS PALMAS, LAZARO CARDENAS Y CECAPRO	LAZARO CARDENAS	DIARIO	5		
102	URUAPAN	INFIERNILLO	URUAPAN	LUNES Y MIERCOLES	2		

"TABLA DE FRECUENCIAS" AREAS METROPOLITANAS ZITACUARO Y URUAPAN

NO. RUTA	ORIGEN	DESTINO/ORIGEN	DESTINO	PERIODICIDAD ENVIO	RECOLECCIONES	TOQUES MÍNIMOS SEMANAL	TOQUES MÁXIMOS SEMANAL
103	ZITACUARO	ZITACUARO ZONA METROPOLITANA	ZITACUARO	DIARIO	5	4	10
104	URUAPAN	URUAPAN ZONA METROPOLITANA	URUAPAN	DIARIO	5		

DE ESTE SERVICIO, SE HACE LA MENCIÓN QUE NO HUBO PROPUESTA ALGUNA, POR LO CUAL, AL NO HABER PROPOSICIÓN QUE ANALIZAR, SE DECLARA DESIERTA LA MISMA. ----------

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	5
PARTIDAS ASIGNADAS	3
PARTIDAS DESECHADAS	2

ANEXOS
Oficina de Contrato

OCTAVO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS MICHOACÁN, ASISTIÓ LA **D.A.D. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA**, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN, **NO HUBO ASISTENCIA**, NO OBSTANTE QUE LE FUE ENVIADA CON

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE OFICIO 178001150900/1918/2024. ----------

NOVENO.- LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS,** EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D,** EN CASO DE QUE LOS MONTOS **COTIZADOS SEAN MAYORES DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS),** SIN INCLUIR EL I.V.A. DEBERÁN DE PRESENTAR LA **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO** DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE **SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA,** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS **"DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022,** EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE". POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT,** EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL **INFONAVIT.** ----------

----------**CIERRE DEL ACTA**----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **15:30 HORAS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET (https://compranet.funcionpublica.gob.mx) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO;.----------

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024** **FO-CON 13**

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS **COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA ----------

ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA)	
ING. ÁNGEL EDUARDO VILLAFUERTE NÚÑEZ ANALISTA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA)	
D.A.D. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA AUDITORA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS MICHOACÁN	ASISTIÓ

POR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO0 ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMPLEMENTO A LA COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024** PARA LA **"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".**----------

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

---------- ANTECEDENTES ----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 43, 47, 48, 50, 51, 54, 55 Y 57 DE SU REGLAMENTO, **EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** PUBLICÓ EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA, A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CON NÚMEROS DE OFICIO 179001140100/2312/2024, 179001140100/1823/2024, 179001140100/2287/2024, 179001140100/2311/2024 Y 179001140100/2310/2024, SIGNADOS POR SU TITULAR, EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES. ----------

TERCERO.- EL DÍA **11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:30 HORAS**, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA EN ATENCIÓN AL PUNTO 3.8 DE LA MISMA. SE INFORMA QUE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET, NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS A LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. --------

CUARTO.- EL DÍA **18 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS** SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. ----------

QUINTO.- EL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 15:00 HRS**, SE LLEVÓ A CABO EL **ACTO DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024** PARA LA **"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".**----------

SEXTA.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

----------DESARROLLO DEL EVENTO.----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024**, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **[ÁREA CONTRATANTE]**, EL **LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA**, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **[ÁREA CONTRATANTE]**, DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN DE FALLO.----------

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS LICITANTES NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE SE TRATA ÚNICAMENTE DE UNA PRECISIÓN POR PARTE DEL ÁREA CONVOCANTE.----------

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024
Felipe Carrillo PUERTO

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024,** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ----------

---

TERCERO.-.CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE PROCEDE A REALIZAR EL SIGUIENTE COMPLEMENTO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024. EN RAZÓN DE QUE EXISTEN ERRORES INVOLUNTARIOS, POR LO QUE SE REALIZAN LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES. DICHAS PRECISIONES DE NINGUNA MANERA MODIFICAN Y/O ALTERAN EL RESULTADO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PRESENTE EVENTO ----------

---

CORRECCIÓN 1:----------

RESPECTO DE LA PÁGINA 10 DEL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DICE: ----------

---

NOTA.- LOS PRECIOS UNITARIOS INDICADOS EN EL PRESENTE, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, LAS CUALES PODRÁN INCREMENTAR O DISMINUIR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO. ----------

---

EL IMPORTE ASIGNADO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES INDEPENDIENTE DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ POR EL IMPORTE INDICADO EN ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE LA CONVOCATORIA, EL CUAL NO REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO. ----------

---

DEBE DECIR: ----------

NOTA: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE. ----------

---

LOS IMPORTES ASIGNADOS AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SON INDEPENDIENTES DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE, POR LO QUE, EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ POR LAS CANTIDADES INDICADAS EN LOS IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS, LOS CUALES NO REBASARÁN EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO.----------

---

----------CIERRE DEL ACTA----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS. CABE SEÑALAR QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE FIJA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN EL TABLERO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA BLVD. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, EN MORELIA, MICHOACÁN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. SE INFORMA A LOS PRESENTES QUE SE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET (https://compranet.funcionpublica.gob.mx/).-

---

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	

POR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024 FO-CON 08

ACTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA. ----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN, SIENDO LAS **09:30 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024,** REUNIDOS EN LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN MANUEL PÉREZ CORONADO No. 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE AL FINAL SE ENLISTAN, Y FIRMAN, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LAS ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.----------

EL PRESENTE ACTO DE ACLARACIÓN A DUDAS A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:----------

----------ANTECEDENTES----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 73, 74, 75, 77, 78, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PUBLICÓ EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA, CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. -

SEGUNDO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. ADEMÁS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO FUERON REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE REFERENCIA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS ----------

---------- DESARROLLO DEL EVENTO ----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **09:30 HORAS** EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, EL **L.I. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA,** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO **(ÁREA CONTRATANTE),** DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY,** TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE),** EL **LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA,** TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE),** LA **C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ,** LÍDER DE PROYECTO **(ÁREA CONTRATANTE),** Y EL **ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA,** JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS **(ÁREA TÉCNICA),** EL **L.A.E. DANIEL MORÓN VIDAL,** ANALISTA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS **(ÁREA TÉCNICA),** LA **C.D. SANDRA AGUILAR QUIROZ,** ANALISTA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS **(ÁREA TÉCNICA),** EL **LIC. GABRIEL GUZMÁN ZAVALA,** ANALISTA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS **(ÁREA TÉCNICA)** Y EL **ING. ÁNGEL EDUARDO VILLAFUERTE NÚÑEZ,** ANALISTA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS **(ÁREA TÉCNICA);** DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.----------

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS LICITANTES **NO HUBO ASISTENCIA.**----------

TERCERO.- SE INFORMA QUE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET **NO SE RECIBIERON** CUESTIONAMIENTOS A LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, SE INFORMA QUE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES MANIFESTARON SU INTERÉS DE PARTICIPAR.----------

PANTALLA COMPRANET

Buen Gobierno — CompraNet

EMPRESAS QUE HAN MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR

Fecha y hora de la consulta del reporte: 11 de diciembre de 2024 a las 09:31

Año del Procedimiento de contratación:

Código del Expediente: E-2024-05111356
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024
Número de junta: 1

Empresas interesadas

Núm.	Nombre	Fecha y hora de registro del procedimiento	Fecha de expedición de folleto	Acuse(s) de solicitud de aclaraciones	Acuse(s) de proposiciones
1	HECTOR BARRAGAN JUAREZ	9 de diciembre de 2024 a las 13:34		NO	NO
2	LLOYD MEXICANO S DE RL DE CV	5 de diciembre de 2024 a las 16:19	5 de diciembre de 2024 a las 16:25	NO	NO

ANEXOS
Oficina de Contratos

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA. ----------

CUARTO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES NO HUBO ASISTENCIA, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS NO HUBO ASISTENCIA, NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE OFICIOS 176001150900/1918/2024 Y 176001150900/1920/2024. ----------

---------- CIERRE DE ACTA ----------

PRIMERO.- AL TÉRMINO DE ESTA ÚNICA JUNTA DE ACLARACIONES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 PRIMER PÁRRAFO Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, CONSULTARLA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET https://compranet.funcionpublica.gob.mx ASÍ MISMO SE COMUNICA QUE EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET https://compranet.funcionpublica.gob.mx/, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.----------

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DEL ACTA A LAS 10:0 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.----------

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.I. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA)	
L.A.E. DANIEL MORÓN VIDAL ANALISTA E2 DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA)	
C.D. SANDRA AGUILAR QUIROZ ANALISTA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA)	
LIC. GABRIEL GUZMÁN ZAVALA ASISTENTE ADMINISTRATIVO OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA)	
ING. ÁNGEL EDUARDO VILLAFUERTE NÚÑEZ ANALISTA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA)	

POR LOS PARTICULARES

"NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

Morelia, Michoacan, a 06 de Noviembre de 2024

Oficio Nº 179001 140100 **/1823/**2024

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Jefe de Departamento de Conservacion y Servicios Generales

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes Servicio de Fotocopiado y Duplicado para el Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentradas Regional IMSS del Michoacan. para ejercer del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2025 y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
>
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
>
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato Servicio de Fotocopiado y Duplicado para el Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentradas Regional IMSS del Michoacan, para ejercer del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2025 que se requiere para el periodo a partir del 01 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

ANEXOS
Oficina de Contratos

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservacion y Servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Madero Poniente No. 1200 CP. 58000 Col. Centro
Registro Federal de Contribuyentes;	[redacted]
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	4433243551

Atentamente

C.P. Cesar Manuel Manriquez Solis
Jefe de Departamento de Conservacion y Servicios Generales

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeno Paredes
Jefe de Departamento de Conservacion y Servicios Generales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo Cinco (5)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

ANEXOS
Oficina de Contratos

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

ANEXOS
Oficina de Contratos

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

------ FIN DE TEXTO ------

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PÓLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
02-01-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
77,586.21	PESOS	2320949	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 77,586.21 SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.

Por: SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL S.A. DE C.V.
Dirección: BOULEVARD GARCÍA DE LEÓN #980, COLONIA NUEVA CHAPULTEPEC SUR C.P. 58280 MORELIA, MICHOACÁN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN

(AFIANZADORA O ASEGURADORA) CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÒN, S.A.

Denominación social: CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.
Domicilio: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 250 TORRE NIZA PISO 15, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.
Autorización del Gobierno Federal para operar: OFICIO NO. 06 - C00 - 22200 - 1291 / 2019 DEL 01 DE FEBRERO DE 2019.
Evento: Licitación Pública Nacional NUMERO. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024.
BENEFICIARIA: (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante
DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN, EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

FIADO (S): SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL, S.A. DE C.V.
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.
RFC:SID040910GSA.
DOMICILIO: BOULEVARD GARCÍA DE LEÓN #980, COLONIA NUEVA CHAPULTEPEC SUR C.P. 58280 MORELIA, MICHOACÁN.

DATOS DE LA PÓLIZA:
NUMERO: 2320949.
MONTO AFIANZADO: $77,586.21 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
MONEDA: NACIONAL..
FECHA DE EXPEDICIÓN: 02 DE ENERO DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NUMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR033N24525-015-00 Y CON NÚMERO DE REGISTRO DSGN251724210009.

Expedido en: OFICINA: 00403; TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

[redacted]

Firma Digital:

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930827PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016 con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Afianzadora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, o mandar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432

VALIDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
02-01-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
77,586.21	PESOS	2320949	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 77,586.21 SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.

Por: SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL S.A. DE C.V.
Dirección: BOULEVARD GARCÍA DE LEÓN #980, COLONIA NUEVA CHAPULTEPEC SUR C.P. 58280 MORELIA, MICHOACÁN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN

OBJETO: "SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A "SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025".
MONTO DEL CONTRATO: $775,862.07 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 DE ENERO DE 2025.
TIPO: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETAPÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTICULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PPESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), FERNANDO CAMACHO MACEDA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA

Expedido en: OFICINA: 00403; TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
02-01-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
77,586.21	PESOS	2320949	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 77,586.21 SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.

Por: SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL S.A. DE C.V.
Dirección: BOULEVARD GARCÍA DE LEÓN #980, COLONIA NUEVA CHAPULTEPEC SUR C.P. 58280 MORELIA, MICHOACÁN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN

PÓLIZA, QUE ES $77,586.21 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRA EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE

Expedido en: OFICINA. 00403; TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930603PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).

2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y debera presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.

3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.

4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.

5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.

6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.

7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.

8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.

9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.

10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.

11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).

12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.

13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distnto Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19 2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.

15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.

16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.

17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.

18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.

19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.

20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.

21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.

22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.

23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).

24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.